



ORDENANZA N° 3102/2021

VISTO: El Expte. D.E.M. N° 3161/20 Folio 11 Letra “C” de fecha 26/11/2019, iniciado por el Sr. Indiveri, Walter, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, fs 01 el presentante solicita una excepción al Código Urbano y de Edificación por superar la altura máxima permitida de construcción en el Área de fondo de su terreno, en el Lote 60, con nomenclatura catastral N° 13-20-054-5004, ubicado en la calle Antártida Argentina N° 423 de esta localidad.-

Que, a fs. 02 y 03 del Expte., el solicitante adjunta plano de implantación y vista del mismo y a fs. 03 croquis de la construcción que se pretende realizar.

Que, a fs. 06 consta informe de fecha 18/11/2020 de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, del Área de Obras Particulares, expresa que no ve impedimento para dar curso al pedido de excepción solicitada, ya que se realizó el anteproyecto respetando los ordenadores urbanísticos declarados según ordenanza N° 237/91 (FOS, FOT, retiro de Frente, Retiro Lateral).-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, sobre tablas, resuelve por 6 votos positivos y 1 negativo, aprobar la excepción solicitada, debiendo en consecuencia la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: al Sr. Indiveri, Walter una excepción al Código Urbano y de Edificación, por superar la altura máxima permitida de construcción en el Área de fondo de su terreno, en el Lote 60, con nomenclatura catastral N° 13-20-054-5004, ubicado en la calle Antártida Argentina N° 423 de Junín de los Andes, conforme lo solicitado en Expte. D.E.M. N° 3.161/20 Folio 05 Letra “C” de fecha 29/10/2020.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente el Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2096/21.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA